

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueban ajustes al ejercicio fiscal dos mil tres (2003) del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Visto el Proyecto de ajuste al ejercicio fiscal dos mil tres que presenta la Comisión de Administración del Instituto Electoral del Estado, en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

1. En sesión extraordinaria celebrada el 31 de octubre de dos mil dos, este órgano de dirección aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal del año preelectoral 2003, por un monto de \$ 23'569,889.70 (Veintitrés millones, quinientos sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve pesos 70/100 M.N.). Que dicha cantidad se desglosó en dos partidas: la primera por \$ 14'597.660.10 (Catorce millones quinientos noventa y siete mil seiscientos sesenta pesos 10/100 M.N.) para gasto de actividades ordinarias y la segunda por \$ 8'972,229.60 (Ocho millones, novecientos setenta y dos mil doscientos veintinueve pesos 60/100 M.N.), para gasto preelectoral.
2. Este órgano máximo de dirección aprobó, a propuesta de la Junta Ejecutiva, las Políticas y Programas Generales del Instituto para el año preelectoral dos mil tres (2003), en sesión extraordinaria del día 31 de octubre del dos mil dos.
3. Aprobado el Proyecto de Presupuesto por el Consejo General, el Consejero Presidente, mediante OFICIO-IEEZ-01/597/02 de fecha 4 de noviembre de 2002, lo remitió al titular del Poder Ejecutivo para que fuese considerado en el Presupuesto de Egresos del Estado.

4. El titular del Poder Ejecutivo remitió a la H. LVII Legislatura del Estado el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2003, en el que fue considerado el Presupuesto del Instituto por la cantidad de \$ 14'598,000.00 (Catorce millones, quinientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.); sin tomar en consideración lo presupuestado por el Instituto para gasto preelectoral, por un monto de: \$ 8'972,229.60 (Ocho millones, novecientos setenta y dos mil doscientos veintinueve pesos 60/100 M.N.).
5. La H. LVII Legislatura del Estado conforme a sus facultades, mediante Decreto No. 193, de fecha 27 de diciembre de 2002, correspondiente al Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal del 2003, dentro de su sección cuarta, aprobó según se desglosa del artículo 21, la cantidad de \$14'598,000.00 (Catorce millones, quinientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.) para el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
6. En fecha 8 de octubre de 2002, la Auditoría Superior del Estado, con base en los informes proporcionados por el Instituto sobre el presupuesto otorgado y el ejercido para el ejercicio fiscal 2001, observó que existían algunas variaciones en diversas partidas del gasto, para su corrección recomendó realizar las modificaciones presupuestales necesarias para un adecuado control y toma de decisiones.
7. La auditoría Superior del Estado en el informe de resultados sobre la revisión del ejercicio fiscal 2002, al confrontar el presupuesto autorizado con el ejercido detecta variaciones en diversas partidas, replanteando la recomendación de efectuar las modificaciones presupuestales necesarias.
8. Respecto de la recomendación señalada en el antecedente anterior, la Comisión de Administración del Instituto se comprometió a hacer un análisis de

las transferencias al presupuesto y presentarlas al Consejo General para su aprobación.

CONSIDERANDOS:

Primero. Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas es la autoridad en la materia, profesional en el desempeño de sus actividades e independiente en sus decisiones; responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones ordinarias y extraordinarias de los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y de los miembros de los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, de conformidad con los artículos 38, fracción I, de la Constitución Política Local y 4, párrafos 2 y 3 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado.

Segundo.- Que con base en lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado, el patrimonio del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas se integra con los derechos, bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le asignen en el Presupuesto de Egresos del Estado, más los ingresos que perciba con motivo del ejercicio de sus atribuciones previstas en este ordenamiento y en la ley Electoral. Que para su administración y control se estará a lo dispuesto por la Constitución, la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios y demás legislación aplicable.

Tercero.- Que en términos de lo establecido en el artículo 19, párrafo 1, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, el Consejo General es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

Cuarto.- Que el Proyecto de Presupuesto original aprobado por este Consejo General, fue en los términos que a continuación se desglosa:

Gasto para Actividades Ordinarias 2003.

Capítulo 1000.- Servicios personales	\$10´170,570.09
Capitulo 2000.- Materiales y Suministros	\$1´114,850.00
Capítulo 3000.- Servicios Generales	\$3´312,240.00
Capítulo 5000.- Bienes muebles e inmuebles.	\$0.00
Subtotal	\$14,597,660.09

Gasto Preelectoral 2003

Capítulo 1000.- Servicios personales	\$5´420,843.60
Capitulo 2000.- Materiales y Suministros	\$370,436.00
Capítulo 3000.- Servicios Generales	\$1´485,950.00
Capítulo 5000.- Bienes muebles e inmuebles.	\$1´695,000.00
Subtotal	\$ 8,972,229.60
Total para el ejercicio fiscal 2003	\$23´569,889.70

Quinto.- Que la disminución al Presupuesto del Instituto Electoral del Estado para el ejercicio fiscal 2003, afectó lo referente al gasto preelectoral y, por ello, se adoptaron medidas tendientes a perjudicar en lo mínimo posible las tareas sustantivas, con el objeto de dar cabal cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales para lograr los fines y acciones encomendadas a esta autoridad electoral. Se consideró necesario determinar modificaciones a las diversas actividades de los Programas Generales y consecuentemente ajustes al ejercicio fiscal del año dos mil tres.

Sexto.- Que en fecha 30 de septiembre del año próximo pasado, este órgano máximo de dirección aprobó el ajuste al segundo semestre del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal 2003; sin embargo, al mes de diciembre resultaron algunas variaciones en diversas partidas del gasto, las cuales se desglosan en el Anexo Único que forma parte del presente Acuerdo.

Que esta propuesta de transferencias que se pone a su consideración y que incluye sólo transferencias al interior de los capítulos, toma como referencia el comparativo de lo presupuestado contra lo ejercido al cierre del ejercicio fiscal dos mil tres, que da cuenta de un remanente global por \$1'595,166.69 (un millón quinientos noventa y cinco mil, ciento sesenta y seis pesos 69/100 m.n.). Este comparativo describe las partidas que cuentan con un remanente, y que permiten cubrir las partidas que tuvieron algún faltante, como a continuación se describe:

Instituto Electoral del Estado de Zacatecas
Transferencias Presupuestales
Gasto Ordinario del 2003

Partida	Capítulo 1000 Servicios Personales Concepto	Presupuesto aprobado por el C.G. el 03/10/2003	Transferencias		Propuesta de ajuste Presupuestal diciembre 2003
			De la Cuenta	A la Cuenta	
1103	SUELDOS COMPACTADOS	2,040,000.00	19,183.67		2,020,816.33
1108	DIETAS	1,080,000.00		329,437.20	1,409,437.20
1201	HONORARIOS Y compensaciones	100,000.00			100,000.00
1305	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	193,180.78		25,418.37	218,599.15
1306	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (AGUINALDO)	744,000.00		185,608.20	929,608.20
1307	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS ESPECIALES	19,557.06			19,557.06
1308	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EVENTUALES	265,000.00	30,940.00		234,060.00
1316	LIQUIDACIÓN POR INDEMNIZACIÓN	100,000.00			100,000.00
1327	PLAN PREVISIÓN SOCIAL	13,386.17			13,386.17
1401	CUOTAS AL ISSSTEZAC	31,867.43			31,867.43
1403	CUOTAS AL INFONAVIT	181,297.64	70,356.11		110,941.53
1404	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA	113,340.00			113,340.00
1410	CUOTAS AL IMSS	291,593.92	74,078.91		217,515.01
1508	CUOTAS SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	157,744.72			157,744.72
1509	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	3,718,864.96	432,414.27		3,286,450.69
1511	BONO DE PRODUCTIVIDAD, ESTÍMULOS AL PERSONAL	216,104.67			216,104.67
1512	DÍAS DE DESCANSO NO DISFRUTADOS	90,000.00		124,131.40	214,131.40
1513	BONO BIMESTRAL	242,200.00	48,122.21		194,077.79
1514	BONO ESPECIAL ANUAL	260,139.30			260,139.30
1515	BONO DE DESPENSA	212,173.44			212,173.44
1516	BONO DE ÚTILES ESCOLARES	0.00		10,500.00	10,500.00
1804	CRÉDITO AL SALARIO	100,120.00			100,120.00
	SUMA	10,170,570.09	675,095.17	675,095.17	10,170,570.09

En el Capítulo 1000 de Servicios Personales encontramos insuficiencia de recursos en las partidas de dietas, primas de vacaciones, gratificación de fin de año, días de descanso no disfrutados y bono de útiles escolares, que en total ascienden a \$ 675,095.17. Esta insuficiencia tiene su explicación en los cambios no previstos sobre remuneraciones a los consejeros electorales en la Ley Electoral que entra en vigor el 5 de octubre del año 2003, en la demanda de trabajo en este fin de año que impidió que un número considerable de servidores del Instituto disfrutara de sus vacaciones, y en la autorización del pago del bono de útiles escolares. La insuficiencia por \$ 675,095.17 se soporta con el remanente existente en otras partidas del mismo capítulo.

Partida	Capítulo 2000 Materiales y Suministros Concepto	Presupuesto Aprobado por el C.G. el 03/10/2003	Transferencias		Propuesta de ajuste Presupuestal diciembre 2003
			De la Cuenta	A la Cuenta	
2101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	163,625.36			163,625.36
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	21,000.00		40.28	21,040.28
2103	MATERIAL DIDÁCTICO Y DE APOYO INFORMATIVO	103,000.00			103,000.00
2104	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	16,000.00			16,000.00
2105	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	137,400.00			137,400.00
2106	MATERIALES Y ÚTILES DE PROCESAMIENTO EN EQ. INFOR.	145,000.00			145,000.00
2208	ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE GUARDIA	72,000.00			72,000.00
2301	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS	15,000.00		6,746.79	21,746.79
2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMPUTO	40,000.00			40,000.00
2303	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTOS	2,500.00		5.85	2,505.85
2401	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	30,456.51		5,600.00	36,056.51
2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	74,385.74		6,250.00	80,635.74
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	20,186.67		3,101.00	23,287.67
2404	MATERIAL ELÉCTRICO	11,500.00		921.25	12,421.25
2502	SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA EXTINGUIDORES	7,000.00			7,000.00
2503	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	4,000.00			4,000.00
2601	COMBUSTIBLES	155,000.00			155,000.00
2602	LUBRICANTES Y ADITIVOS	7,950.00			7,950.00
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	28,800.00			28,800.00
2703	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00			0.00
2905	VARIOS	116,000.00	22,665.17		93,334.83
	SUMA	1,170,804.28	22,665.17	22,665.17	1,170,804.28

En el Capítulo 2000 de Materiales y Suministros existe una insuficiencia de recursos en las partidas de material de limpieza, refacciones para vehículos, refacciones para equipos de cómputo, materiales de construcción, estructuras y manufacturas, materiales complementarios y material eléctrico, que en conjunto asciende a \$ 22,665.17. Esta insuficiencia de recursos se explica en variaciones menores en la previsión del gasto que se soportan con el remanente existente en una partida del mismo capítulo.

Partida	Concepto	Presupuesto aprobado por el C.G. el 03/10/2003	Transferencias		Propuesta de ajuste Presupuestal diciembre 2003
			De la Cuenta	A la Cuenta	
3101	SERVICIO POSTAL	33,200.00			33,200.00
3103	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	262,440.00		1,804.37	264,244.37
3104	SERVICIO TELEFÓNICO CELULAR	72,000.00			72,000.00
3106	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	95,000.00		1,957.43	96,957.43
3107	SERVICIO DE AGUA POTABLE	14,400.00			14,400.00
3115	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	12,000.00			12,000.00
3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	378,000.00			378,000.00
3210	OTROS ARRENDAMIENTOS	16,750.00			16,750.00
3305	CAPACITACIÓN	50,000.00			50,000.00
3306	SERVICIOS DE INFORMATICA	20,000.00			20,000.00
3308	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, CAPACITACIÓN AL PERSONAL	90,000.00			90,000.00
3403	INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SER. BANCARIOS	15,000.00			15,000.00
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	15,000.00			15,000.00
3409	PATENTES Y LICENCIAS	154,500.00			154,500.00
3415	SEGUROS Y FIANZAS DE CAMIONES Y dic UP	74,500.00			74,500.00
3416	SEGUROS Y FIANZAS DE AUTOMÓVILES	65,000.00			65,000.00
3418	TENENCIAS Y DERECHOS	50,000.00			50,000.00
3501	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE MOBILIARIO Y EQUIPO	103,000.00			103,000.00
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE BIENES INFORMÁTICOS	30,000.00			30,000.00
3503	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE MAQUINARIA Y EQUIPO	111,000.00			111,000.00
3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	0.00		4,810.95	4,810.95
3505	SERVICIO DE LAVANDERÍA E HIGIENE Y FUMIGACIÓN	15,000.00		14,581.80	29,581.80
3602	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	295,000.00			295,000.00
3607	IMPRESIONES CIVILES Y CULTURALES	77,720.73			77,720.73
3608	INSERCIÓN EN PERIÓDICOS LOCALES	187,000.00			187,000.00
3610	SPOTS Y DIFUSIONES EN RADIO	105,000.00			105,000.00
3611	INSERCIÓN EN REVISTAS	34,000.00			34,000.00

3612	DIFUSIÓN EN TELEVISIÓN	100,000.00			100,000.00
3702	VIÁTICOS	259,104.01	28,052.86		231,051.15
3703	PASAJES	113,485.89			113,485.89
3803	GASTOS DE CEREMONIAL Y DE ORDEN SOCIAL	130,000.00			130,000.00
3804	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	15,000.00			15,000.00
3827	GASTOS MENORES	50,000.00		4,248.31	54,248.31
3828	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN JUNTAS	61,125.00			61,125.00
3829	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	40,000.00			40,000.00
3830	ARTÍCULOS REGIONALES PARA OBSEQUIO Y PROMOCIÓN	15,000.00			15,000.00
3831	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	5,400.00		650.00	6,050.00
3901	SERVICIOS ASISTENCIALES	12,000.00			12,000.00
SUMA		3,176,625.63	28,052.86	28,052.86	3,176,625.63

En cuanto al Capítulo 3000 de Servicios Generales, existe una insuficiencia de recursos en las partidas presupuestales de servicio telefónico, energía eléctrica, mantenimiento y conservación de inmuebles, servicio de lavandería, gastos menores y actividades deportivas, que en conjunto ascienden a \$ 28,052.86. Esta insuficiencia en las partidas señaladas, se explica por mínimas variaciones en la previsión del gasto que se soportan con el remanente existente en la partida de viáticos perteneciente al mismo capítulo.

Partida	Capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles Concepto	Presupuesto aprobado por el C.G. el 03/10/2003	Transferencias		Propuesta de ajuste Presupuestal diciembre 2003
			De la Cuenta	A la Cuenta	
5101	MOBILIARIO	0.00		5,624.01	5,624.01
5204	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOM.	0.00		3,448.85	3,448.85
5206	BIENES INFORMÁTICOS	80,000.00	9,072.86		70,927.14
SUMA		80,000.00	9,072.86	9,072.86	80,000.00

Por último, en el Capítulo 5000 relativo a Bienes Muebles e Inmuebles, existe insuficiencia de recursos en las partidas de mobiliario y de equipos y aparatos de comunicación por un monto de \$ 9,072.86. Insuficiencia que tiene su explicación en la adquisición de bienes muebles no considerados en la previsión del gasto.

Séptimo.- Que derivado de los ajustes presupuestales anteriores, y del remanente por \$ 1'595,166.69 obtenido por el Instituto en el ejercicio presupuestal del año dos mil tres, es de estimarse que este Consejo General aplique el remanente

en subsanar algunos de los ajustes efectuados al ejercicio presupuestal del año 2004, con el fin de no afectar de manera sustantiva las actividades de los comicios del presente año.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 38, fracción II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 4, 6, 14, 15, 16, 23 fracción XXVI, 28, 33, 42 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento Interior del Instituto; Sección Cuarta Artículo 21, del Decreto de presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal dos mil tres, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, emite el siguiente

A C U E R D O:

PRIMERO: Se aprueban los ajustes entre partidas de cada uno de los capítulos ejercidos por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas en el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal dos mil tres (2003), en los términos del Considerando Sexto y Anexo Único, que forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO: En su momento se rindan los Informes correspondientes a las Autoridades competentes.

TERCERO: El remanente del ejercicio fiscal dos mil tres deberá aplicarse en las actividades inherentes al proceso electoral del año dos mil cuatro.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas a los quince (15) días del mes de enero de dos mil cuatro (2004).

Lic. Juan Francisco Valerio Quintero.
Consejero Presidente.

Lic. José Manuel Ortega Cisneros.
Secretario Ejecutivo.